OTROSÍ ACLARATORIO AL ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.500 expedida en la ciudad Tunja Boyacá, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AÉREA COFAC, designado mediante Orden del día No. 167 del 15 de abril de 2026, encontrándose debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, se realiza la suscripción del presente otro si aclaratorio al clausulado adicional y modificatorio No. 3 al contrato electrónico No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026 así;

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Aclárese parcialmente la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal del Anexo Clausulado adicional y modificatorio No. 3 del contrato No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, suscrito y publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de enero de 2026, en el sentido de aclarar el valor a adicionar por cada rubro así:

1 CLÁUSULA PRIMERA. Aclarece parcialmente la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal del anexo al clausulado electrónico al contrato 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de modificar el numeral 3.1 como se señala a continuación:

3.1 Valor total del contrato DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 2.122.606.495,40), incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

RUBRO	RC	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAR	VALOR TOTAL
02-02-02-008-002-01	10	$ 0,00	$ 6.383.890,46	$ 6.383.890,46
02-02-02-008-002-01	16	$ 53.033.615,06	$ 0,00	$ 53.033.615,06
TOTAL				**$ 59.417.505,52**
02-02-02-008-003-09	16	$ 1.865.016.281,76	$ 164.448.139,48	$ 2.029.464.421,24
TOTAL				**$ 2.029.464.421,24**
02-02-02-009-003-01	10	$ 0,00	$ 2.577.875,00	$ 2.577.875,00
02-02-02-009-003-01	16	$ 31.146.693,64	$ 0,00	$ 31.146.693,64
TOTAL				**$ 33.724.568,64**
VALOR TOTAL CONTRATO				**$ 2.122.606.495,00**

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 3

Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993 y el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, respectivamente contemplan la posibilidad para la administración de realizar el saneamiento de los vicios de procedimiento y de forma.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II